



DECRETO No. 019 FECHA: 15 ENE 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 del 27 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.021 del 07 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 84 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 132 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y Municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre de 2017 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018.






DECRETO No. 019 FECHA: 15 ENE 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

7. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
8. Que mediante Decreto Municipal No. 303 de 2017 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2018, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento Inversión y Servicio de la Deuda Publica.
9. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección.
10. Que previa reunión realizada entre la Secretaria de Hacienda, la Secretaría General y la Oficina Jurídica, se ha determinado que para cubrir los costos en que incurrirá el Municipio de Sabaneta por la terminación bilateral del convenio de concesión celebrado con la empresa SESVIP, es necesario efectuar Traslado Presupuestal de la partida asignada en el concepto presupuestal "Sentencias y Conciliaciones" al artículo presupuestal "SESVIP Derechos Parquímetros Tránsito", para efectos de cumplir con lo indicado en el Artículo 33 del Acuerdo Municipal 021 de 2017 que establece ***"Imputación de Decisiones Judiciales. Los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto general del Municipio de Sabaneta cancelarán los fallos de tutela, de procesos ordinarios y contenciosos administrativos, las conciliaciones extrajudiciales, las costas judiciales y los laudos arbitrales con cargo al artículo presupuestal que corresponda a la naturaleza del negocio fallado; para pagarlos, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia en curso"***.
11. Que, para atender la solicitud de la Secretaría de Movilidad y Transito, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado 2018000329 del 15 de enero de 2018 elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA por la suma de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.400.000.000).
12. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 05 de enero de 2018 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.





DECRETO No. 019 FECHA: 15 ENE 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

13. Que el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 determina que la disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe del Presupuesto, o quien haga sus veces.
14. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la administración central.
15. Que teniendo en cuenta lo anterior, certificada la disponibilidad de los recursos por parte de la Líder de Programa de Presupuesto, y verificado que a la fecha sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, se considera pertinente disponer de los recursos que se encuentran disponible para trasladarlos.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2018:

CONTRACRÉDITOS


Secre	03	ALCALDIA	
Depen	01	Despacho del Alcalde	
Objeto	1	FUNCIONAMIENTO	
Clase	3	TRANSFERENCIAS	
Grupo	07	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
Artículo	209100	Conciliaciones y Sentencias Judiciales I.C.L.D	\$1.400.000.000
		FUNCIONAMIENTO	1.400.000.000
		Despacho del Alcalde	1.400.000.000
		ALCALDIA	1.400.000.000
		TOTAL DECRETO	\$ 1.400.000.000

ARTÍCULO 2. Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2018:







DECRETO No. 019 FECHA: 15 ENE 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

CRÉDITOS

Secre	09	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO	
Depen	01	Despacho del Secretario de Movilidad y Tránsito	
Objeto	1	FUNCIONAMIENTO	
Clase	2	GASTOS GENERALES	
Grupo	02	ADQUISICION DE SERVICIOS	
Artículo	194100	SESVIP Derechos Parquímetros Tránsito I.C.L.D	\$1.400.000.000
		FUNCIONAMIENTO	1.400.000.000
		Despacho Secretario de Movilidad y Tránsito	1.400.000.000
		SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO	1.400.000.000
		TOTAL DECRETO	\$ 1.400.000.000

ARTÍCULO 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **15 ENE 2018**

CÚMPLASE



IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal



DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
Secretaria de Hacienda



CAMILO ALFONSO VERGARA GÓNZALEZ
Secretario de Planeación y Dpto. Territorial

Daniela Morales B.
Revisó: Daniela Morales Betancur
Contratista de Apoyo- Presupuesto

Verificó: Rosa Lilia Flórez Hernández
Líder Área de Presupuesto

Catalina A. Marín
Elaboró: Catalina Alexandra Marín Osorio
Contratista de Apoyo- Presupuesto



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co
Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia